

NORMAS ESPECÍFICAS DE NATACION ARTISTICA PARA EL CURSO 2020-2021

1. Nombre de las Actividades de Competición de la Disciplina Deportiva.

NATACION ARTISTICA

2. Reglamentos de Juego de las Actividades de Competición de la Disciplina Deportiva.

No es necesaria ninguna adecuación del reglamento.

3. Normas de Actuación para las Competiciones o Actividades organizadas por las federaciones deportivas.

Todos los clubes o federaciones que vayan a ser los encargados de organizar una competición escolar de natación artística recogida en el calendario correspondiente deberán solicitar y recibir del ente correspondiente el aforo de la playa de la piscina (reflejado en la licencia de actividad y Plan de Autoprotección de la instalación).

La fecha de cierre final de las inscripciones de las distintas competiciones se adelantará preferiblemente al lunes de la semana en la que se celebre la competición.

Conocido el aforo de la instalación y las inscripciones realizadas para la competición en cuestión la Federación correspondiente (territorial o Federación Vasca, dependiendo de la competición en cuestión) procederá, siempre que sea necesario, a fraccionar la competición de tal forma que nunca se supere el aforo de la instalación, procediendo a modificar el orden de pruebas de la competición agrupando pruebas bien por sexos, o por edades, o por edades y sexos,

A la hora de considerar el aforo, además del número de deportistas se tendrán en cuenta: Responsable de Salud del Club, el jurado técnico, el director o la directora de competición y un técnico, técnica, delegado o delegada por club o centro escolar.

El Responsable de Salud, el jurado técnico y el director o directora de competición deberán estar presentes en la piscina al menos 15 minutos antes del inicio del calentamiento. El Responsable de Salud cumplimentará el Anexo A y tomará la temperatura

de todas las personas indicadas anteriormente. Si la temperatura de alguna de ellas fuera superior a 37°C no le permitirá el acceso a la piscina.

El técnico, la técnica, el delegado o la delegada de cada club deberá presentar al Responsable de Salud en la puerta de acceso a la piscina designada a tal efecto, el Anexo B cumplimentado en todos sus apartados excepto el de la temperatura junto con los Anexos indicados en las Normas Generales. Se entregará un Anexo B por cada una de las fracciones en las que se haya dividido la competición. En la casilla de transporte se indicará: coche familiar, autobús del club, transporte público, ...El Responsable de Salud cumplimentará la temperatura en este Anexo. Si la temperatura de alguna de ellas fuera superior a 37°C no le permitirá el acceso a la piscina.

Los anexos indicados en las normas generales, el Anexo A y todos los Anexos B se enviarán a la Federación con el resto de la documentación.

En los calentamientos no se podrá utilizar ningún accesorio común.

Ninguna persona podrá acceder a la piscina descalza, siendo obligatorio llevar, preferiblemente, chancletas o en su defecto calzas protegiendo el calzado.

4. Normas de Actuación para los entrenamientos y sesiones a desarrollar en el seno de las entidades participantes.

NO SE CONTEMPLA NADA ESPECIFICO